



**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE PREADJUDICACIÓN**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS**  
**SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL**  
**“PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de abril de 2024

Por medio de la presente, en representación de la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina – OEI –, de acuerdo a lo indicado en el proceso licitatorio, actuando por cuenta y en nombre de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, en adelante el “Ente Requirente”, y habiendo recibido en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N.º 3, para la ejecución del proyecto “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria” firmado entre las partes, remito el informe técnico realizado por los evaluadores del Ente Requirente y el informe de evaluación formal y comercial a cargo de la OEI, los citados documentos constituyen el Informe de Preadjudicación para el marco de la licitación OEI BUE LPN 01/2024.

El plazo para solicitar aclaraciones o realizar reclamos vence el 25 de abril de 2024, dejando constancia que las mismas solo pueden realizarse sobre la evaluación de la empresa oferente que recurre.

Vencido dicho plazo se procederá a efectuar la adjudicación final y a partir de ese momento empezará a regir el cronograma establecido en el proceso licitatorio.

Sin otro particular lo saluda a Ud. Atentamente.

Lic. LUIS SCASSO  
DIRECTOR  
OEI – OFICINA EN ARGENTINA

**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS**  
**SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL**  
**“PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

Buenos Aires, 18 de abril de 2024

En el día de la fecha, el responsable de la evaluación formal y comercial de la presente licitación y en base a la evaluación técnica remitida por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, la cual se adjunta y forma parte del presente informe, deja constancia de la valoración obtenida, a fin de constituirse el Informe de Preadjudicación del proceso de referencia.

El día 27 de marzo de 2024 se recibieron las siguientes ofertas:

<b>N.º</b>	<b>OFERENTE</b>
1	NORTEALIM S.R.L.
2	COMPAÑÍA ARGENTINA DE ACEITES S.A.
3	OAG S.A.
4	NOMERO S.A.
5	ALIMENTARIA S.R.L.
6	TANONI HNOS S.A.
7	VALQUIRIA S.A.S.
8	DON ELIO S.A.
9	STATE GRID ARGENTINA S.A.
10	AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A.
11	COOPERATIVA DE TRABJO LARA LTDA.
12	COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.
13	CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L.
14	GRUPO AREA S.R.L.
15	ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.
16	COMEXPILAR S.A.

De la revisión del cumplimiento de los aspectos formales del pliego y luego de requerir los pedidos de aclaración que se consideraron oportunos para clarificar los aspectos que no resultaban suficientemente expuestos, así como la consulta de la documentación que obra en la Base de Datos de Proveedores de la OEI, los oferentes que resultaron elegibles son:

<b>N.º</b>	<b>OFERENTE</b>
1	NORTEALIM S.R.L.
2	COMPAÑÍA ARGENTINA DE ACEITES S.A.
3	OAG S.A.
4	NOMERO S.A.

**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS**  
**SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL**  
**“PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

5	ALIMENTARIA S.R.L.
6	TANONI HNOS S.A.
7	VALQUIRIA S.A.S. (*)
8	DON ELIO S.A.
9	STATE GRID ARGENTINA S.A.
10	AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A.
11	COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA.
13	CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L.
14	GRUPO AREA S.R.L.
15	ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

**ACLARACIONES:**

(\*) OFERENTE N.º 7 VALQUIRIA S.A.S.: El oferente notifica que el 20 de diciembre de 2023 resolvió el cambio de denominación y cambio de sede social, y la empresa pasó a llamarse SAINT JOHN NATURAL SAS. El trámite fue ingresado al Registro Público de Comercio quien, el 21 de febrero de 2024, dio inscripción al nuevo nombre y domicilio. El 01 de marzo de 2024 el oferente ingresó el trámite a AFIP, pero a la fecha no ha sido procesado, no obstante, el mismo podría ser aprobado durante el proceso de evaluación.

Tras lo expuesto, las empresas que no resultan ser elegibles son:

Nº DE OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACIONES
12	COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.	El oferente no presenta oferta. En la apertura del sobre se encuentra una nota agradeciendo la invitación e informando que a la fecha no es competitivo y espera ser tenido en cuenta para otras oportunidades.
16	COMEXPILAR S.A.	De la documentación recibida se identifica la existencia de saldos impagos en el Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (AFIP)

**DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS FORMALES:**

**OFERENTE N°12: COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.**

De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares en su cláusula **CGL 5.17. Será motivo de rechazo de la oferta:**

**• La no presentación debidamente firmada del formulario 2.1 - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión, el formulario 2.2 - Lista de Precios suscripto y/o la garantía de mantenimiento de oferta certificada por escribano público o la falta de completa legibilidad de cualquiera de estos documentos;**

**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS**  
**SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL**  
**“PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

El oferente N°12 no presenta ninguno de los documentos requeridos, por lo cual su oferta es desestimada.

**OFERENTE N°16: COMEXPILAR S.A.**

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

FUENTE	INDICADOR	REFERENCIA
EECC	Liquidez	$\geq 1$
	Ratio de deuda	$\leq 1$
Informe BCRA	Informe BCRA	Monto de cheques rechazados $\leq 3\%$ de Activo Total
Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (AFIP)	<b>Situación Fiscal</b>	<b>No poseer deuda previsional</b>

Para ello el oferente deberá presentar la correspondiente documentación: (...)

- **Reporte de sistema de cuentas tributarias:** se analizará el estado de situación fiscal mediante la verificación de la existencia o no de deuda fiscal y/o previsional, según reporte de **Sistema de cuentas tributarias de la página de AFIP**.  
(\* ) Iniciar sesión en el portal de AFIP con clave fiscal y CUIT → desde el buscador ingresar a "Sistema de cuentas tributarias" (el servicio debe estar dado de alta) → seleccionar la opción "Imprimir" que figura en pantalla.

Al momento de la evaluación de su carpeta formal se evidencia la no presentación del Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (AFIP). Luego de la realización de un pedido de aclaración, el oferente envía como respuesta el reporte solicitado, en el cual se observa que posee deuda previsional.

Si bien remite un reporte de las deudas financiadas, no detalla un cronograma de pagos que permita validar el vencimiento de las cuotas y su pago de corresponder. Además, adjunta un Volante Electrónico de Pago de deuda previsional perteneciente al mes de febrero 2024 que figura pendiente de abonar a la fecha.

Por lo expuesto previamente, y tras el análisis de documentación que resultó incompleta e insuficiente para validar su correcta situación fiscal, la empresa NO CUMPLE con el requisito indicado en la CGL 12.11 Evaluación de las ofertas del apartado B. CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL). De este modo, se procede a declarar como no elegible al oferente N.º 16.

**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS**  
**SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL**  
**“PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

Tras la evaluación técnica de las ofertas que resultaron formalmente elegibles para cada uno de los lotes, se detallan cuáles han sido los incumplimientos técnicos tras la evaluación de las ofertas presentadas y respuestas a los pedidos de aclaración realizados en el marco de la CGL 12.1 *“Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, el Comité podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su oferta, información o documentación necesaria para rectificar diferencias. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por Licitantes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comité. La solicitud de aclaración por el Comité y la respuesta deberá ser realizada por escrito y podrán ser transmitidas por correo electrónico, en caso de que así se indicare. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en los atributos o condiciones de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comité en la evaluación de las ofertas. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.”*

De acuerdo a lo establecido en la CGL 12.11, punto b, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se indica que **“no se tendrán en cuenta aquellas ofertas: a.) De las cuales no se hayan presentado las imágenes del arte del rótulo en las condiciones antes especificadas (...)”**.

- **GRUPO AREA S.R.L.** (LOTE 1): El oferente no presentó en su propuesta la documentación solicitada, a pesar de estar claramente indicado como un requisito a presentar en la carpeta técnica para la evaluación técnica del producto ofertado.

De acuerdo a lo solicitado en CGL 5.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **“Los Licitantes podrán cotizar, total o parcialmente uno o varios lotes, de acuerdo con sus capacidades financieras, de producción o entrega. No se admitirán ofertas inferiores al 20% del total del lote solicitado”**.

- **STATE GRID ARGENTINA S.A.** (LOTE 1). Las unidades cotizadas para dicho Lote no alcanzan al 20% mínimo de las unidades totales solicitadas en dicho Lote (231.000 unidades mínimas)

De acuerdo a lo establecido en la CGL 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, CARPETA TÉCNICA, punto *“Experiencia general: compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de ventas de productos alimenticios a instituciones públicas o privadas, **con entrega en distintas provincias**, dentro de los últimos dos (2) años”*.

**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS**  
**SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL**  
**“PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

- **COMPAÑÍA ARGENTINA DE ACEITES S.A.** (LOTE 1) El oferente presentó antecedentes de entregas solo en la Provincia de Buenos Aires.
- **ALIMENTARIA S.R.L** (LOTE 2) El oferente presentó antecedentes de entregas solo en la provincia de Córdoba

De acuerdo a lo establecido en la CGL 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, CARPETA TÉCNICA, se deberá presentar:

- *Imagen del arte del rótulo del producto y marca cotizada en soporte original y copia papel y copia digital, con una resolución óptima tal que toda información allí consignada sea legible. **En cumplimiento del Cap. V del Código Alimentario Argentino (CAA).***

Asimismo, en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se indica que **“No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino”**.

Por lo expuesto, los oferentes que no cumplen técnicamente con el requisito son:

- **NORTEALIM S.R.L.** (LOTES 1, 2, 3 y 4) Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria.
- **OAG S.A.** (LOTES 1, 2, 3 y 4) Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria.
- **GRUPO AREA S.R.L.** (LOTES 3 y 4) Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria.

De acuerdo a lo establecido en la CGL 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, CARPETA TÉCNICA, Enmienda N°1, y CGL 12.11 se deberá presentar:

- ***Experiencia específica: compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de cada ítem ofertado, ya sea de aceite de girasol, de lentejas secas o bien provisión de alimentos del rubro, a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos dos (2) años. **Dichos antecedentes deberán evidenciar que se correspondan con provisión de al menos el veinte por ciento (20%) de las cantidades ofertadas para cada lote en la presente licitación.*****

*Ambos listados de antecedentes deberán estar acompañados por documentación respaldatoria, sean estos contratos, órdenes de compra, certificaciones, remitos y/o facturas que permitan verificar que se encuentran dentro del plazo solicitado. El oferente podrá utilizar el mismo certificado de servicio (antecedente) para ser presentado en el Formulario de Experiencia General y en el de Experiencia Específica, siempre y cuando el mismo acredite las experiencias requeridas en ambos análisis.*

Por lo expuesto, los oferentes que no cumplen técnicamente con el requisito son:

**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS**  
**SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL**  
**“PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

**COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA.** (LOTE 1) no presenta antecedentes que permitan acreditar la provisión de al menos el 20% de las cantidades ofertadas para el lote cotizado

**AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A.** (LOTES 3 y 4) presenta dos antecedentes, pero solo uno de ellos, con las cantidades necesarias para evidenciar la provisión de al menos el 20% de cantidades requeridas para los lotes cotizados.

Finalmente, se deja constancia que en el anexo técnico IF-2024-38702855-APN-DPSA#MDS se observa un error involuntario al detallar los incumplimientos técnicos de los oferentes COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA. y GRUPO AREA S.R.L. en el lote 2, considerando que dichos oferentes no presentaron cotización para el mismo. Por lo cual, no deben ser tenidas en consideración las observaciones realizadas.

En base a las ofertas que resultaron elegibles en la evaluación formal y en la evaluación técnica, remitida por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, y en el marco de lo dispuesto en la CGL 12.11 del Pliego de bases y condiciones particulares del proceso, se procede a realizar la evaluación comercial, con el siguiente cuadro comparativo:

**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

**LOTE N°1 – ACEITE DE GIRASOL – VILLA MARTELLI – 1.155.000 Un.**

			OFERENTE 6: TANONI HNOS S.A.			OFERENTE 7: VALQUIRIA S.A.S.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
1	1	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	481.650	\$ 1.474,00	\$ 709.952.100,00	1.155.000	\$ 1.490,74	\$ 1.721.804.700,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 709.952.100,00			\$ 1.721.804.700,00
OBSERVACIONES:								

			OFERENTE 15: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
1	1	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	250.000	\$ 1.750,00	\$ 437.500.000,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 437.500.000,00
OBSERVACIONES:					



**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

**LOTE N°2 - ACEITE DE GIRASOL – TUCUMAN – 495.000 Un.**

			OFERENTE 4: NOMERO S.A.			OFERENTE 6: TANONI HNOS S.A.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
2	1	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de la provincia de Tucumán)	99.000	\$ 1.878,00	\$ 185.922.000,00	495.000	\$ 1.500,00	\$ 742.500.000,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 185.922.000,00			\$ 742.500.000,00
OBSERVACIONES:								

			OFERENTE 7: VALQUIRIA S.A.S.			OFERENTE 9: STATE GRID ARGENTINA S.A.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
2	1	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de la provincia de Tucumán)	495.000	\$ 1.490,74	\$ 737.916.300,00	128.000	\$ 2.099,00	\$ 268.672.000,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 737.916.300,00			\$ 268.672.000,00
OBSERVACIONES:								

			OFERENTE 15: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
2	1	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de la provincia de Tucumán)	250.000	\$ 1.850,00	\$ 462.500.000,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 462.500.000,00
OBSERVACIONES:					

**OEI BUE LPN 01/2024  
INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL  
ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE  
APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

**LOTE N°3 – LENTEJAS SECAS - VILLA MARTELLI – 1.155.000 Un**

			OFERENTE 4: NOMERO S.A.			OFERENTE 7: VALQUIRIA S.A.S.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
3	1	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	231.000	\$ 707,00	\$ 163.317.000,00	1.155.000	\$ 1.478,95	\$ 1.708.187.250,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 163.317.000,00			\$ 1.708.187.250,00
OBSERVACIONES:								

			OFERENTE 8: DON ELIO S.A.			OFERENTE 13: CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
3	1	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	462.000	\$ 974,00	\$ 449.988.000,00	1.155.000	\$ 735,00	\$ 848.925.000,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 449.988.000,00			\$ 848.925.000,00
OBSERVACIONES:								

			OFERENTE 15: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
3	1	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.)	400.000	\$ 720,00	\$ 288.000.000,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 288.000.000,00
OBSERVACIONES:					

**OEI BUE LPN 01/2024  
INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL  
ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

**LOTE N°4 – LENTEJAS SECAS – TUCUMAN – 495.000 Un.**

			OFERENTE 4: NOMERO S.A.			OFERENTE 7: VALQUIRIA S.A.S.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
4	1	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de la provincia de Tucumán)	495.000	\$ 744,00	\$ 368.280.000,00	495.000	\$ 1.478,95	\$ 732.080.250,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 368.280.000,00			\$ 732.080.250,00
OBSERVACIONES:								

			OFERENTE 8: DON ELIO S.A.			OFERENTE 13: CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
4	1	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de la provincia de Tucumán)	198.000	\$ 974,00	\$ 192.852.000,00	495.000	\$ 735,00	\$ 363.825.000,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 192.852.000,00			\$ 363.825.000,00
OBSERVACIONES:								

			OFERENTE 15: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.		
LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD OFERTADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)
4	1	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de la provincia de Tucumán)	400.000	\$ 780,00	\$ 312.000.000,00
<b>Monto Total Cotizado ARS (Impuestos incluidos) *:</b>					\$ 312.000.000,00
OBSERVACIONES:					

(\* ) Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados o relacionados con la logística de la compra. Los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

## OEI BUE LPN 01/2024 INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL

### ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”

En razón de lo expuesto y atento a las disposiciones del Pliego de la Licitación OEI BUE LPN 01/2024 en su CGL 14.3 mediante la cual se establece que “El lote podrá ser adjudicado por el comprador a más de un licitante, según orden de mérito considerando la oferta más económica en primer lugar y luego la siguiente inmediata en precio, hasta completar el total requerido. A fin de no exceder la cantidad solicitada el contratante podrá adjudicar de forma parcial una oferta (solo una parte del total ofertado), sin que el licitante tenga posibilidades de reclamos o modificaciones de ningún tipo.”, se procede a realizar el presente a fin de que se constituya en el Informe de Preadjudicación de la siguiente manera:

LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD PREADJUDICADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	ORDEN DE MÉRITO	EMPRESA PREADJUDICADA SEGÚN ORDEN DE MÉRITO
1	1	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.) - 1.155.000 Un	481.650	\$ 1.474,00	\$ 709.952.100,00	1	TANONI HNOS S.A.
			673.350	\$ 1.490,74	\$ 1.003.789.779,00	2	VALQUIRIA S.A.S.
<b>Monto Total Preadjudicado ARS (Impuestos incluidos) LOTE 1*:</b>					<b>\$ 1.713.741.879,00</b>		

LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD PREADJUDICADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	ORDEN DE MÉRITO	EMPRESA PREADJUDICADA SEGÚN ORDEN DE MÉRITO
2	1	Aceite de Girasol - botella PET cont. neto 900 ml (destino al depósito de la provincia de Tucumán) - 495.000 Un	495.000	\$ 1.490,74	\$ 737.916.300,00	1	VALQUIRIA S.A.S.
<b>Monto Total Preadjudicado ARS (Impuestos incluidos) LOTE 2*:</b>					<b>\$ 737.916.300,00</b>		

LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD PREADJUDICADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	ORDEN DE MÉRITO	EMPRESA PREADJUDICADA SEGÚN ORDEN DE MÉRITO
3	1	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de Villa Martelli, Bs. As.) - 1.155.000 Un	231.000	\$ 707,00	\$ 163.317.000,00	1	NOMERO S.A.
			400.000	\$ 720,00	\$ 288.000.000,00	2	ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.
			524.000	\$ 735,00	\$ 385.140.000,00	3	CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L.
<b>Monto Total Preadjudicado ARS (Impuestos incluidos) LOTE 3*:</b>					<b>\$ 836.457.000,00</b>		

**OEI BUE LPN 01/2024**  
**INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y COMERCIAL**  
**ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”**

LOTE (a)	ITEM (b)	DESCRIPCIÓN (*) (d)	CANTIDAD PREADJUDICADA (c)	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (e)	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) * (c x e)	ORDEN DE MÉRITO	EMPRESA PREADJUDICADA SEGÚN ORDEN DE MÉRITO
4	1	Lentejas secas - Envase de material plástico laminado de 400 g. (destino al depósito de la provincia de Tucumán) - 495.000 Un	495.000	\$ 735,00	\$ 363.825.000,00	1	CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L.
<b>Monto Total Preadjudicado ARS (Impuestos incluidos) LOTE 4 *:</b>					<b>\$ 363.825.000,00</b>		

(\*) Los valores preadjudicados incluyen todos los impuestos y gastos derivados o relacionados con la logística de la compra. Los mismos son cotizados en pesos argentinos.

El abajo firmante, en carácter de miembro integrante del Comité de Evaluación, declara bajo su responsabilidad la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con alguno de los oferentes o proveedores presentados.

  
 Esteban Constantino  
 Gestor Administrativo de Adquisiciones  
 OEI Oficina en Argentina



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Nota**

**Número:** NO-2024-39335496-APN-SSGANAYF#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Abril de 2024

**Referencia:** Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Convenio OEI – ACTA N° 3 - REMITE EVALUACIÓN TÉCNICA LPN 01/2014

**A:** Luis Scasso (OEI),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripta entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS –OEI- identificada como IF-2024-22857810-APN-CSP#MDS y del proceso identificado como LPN 01/2024 para la “ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”.

Al respecto, los evaluadores designados para el presente proceso según el Formulario IF-2024-24463806-APN-SNNAYF#MCH han emitido un informe de evaluación el cual se encuentra embebido a la presente el informe técnico. Dicho informe identificado bajo el IF-2024-39065434-APN-DPSA#MDS se realizó respecto de las ofertas presentadas y condiciones de ser evaluadas técnicamente, y de acuerdo a la instancia de subsanación requerida por la Comisión.

En razón de lo informado, y en virtud del procedimiento consignado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se solicita a Ud. dar continuidad al trámite de licitación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.17 19:14:54 -03:00

Alejandro Gabriel SCHIAVI  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión Administrativa de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.17 19:14:55 -03:00

**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
OEI BUE LPN 01/2024**

Buenos Aires, 16 de abril de 2024

En el día de la fecha, los integrantes del Comité de Evaluación Técnica de la presente licitación, realizan la valoración técnica de las ofertas recibidas a fin de remitir los resultados a la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, oficina Nacional Argentina, con el objeto de incluirlo y constituir el Informe de Preadjudicación del proceso de referencia.

Se encuentran embebidos al presente informe los cuadros de evaluación de cada lote, todos ellos bajo IF-2024-38702855-APN-DPSA#MDS.

Se recibieron las siguientes ofertas:

Nº DE OFERENTE	NOMBRE DEL OFERENTE
1	NORTEALIM S.R.L.
2	COMPANÍA ARGENTINA DE ACEITES S.A.
3	O.A.G. S.A.
4	NOMERO S.A.
5	ALIMENTARIA S.R.L.
6	TANONI HNOS. S.A.
7	VALQUIRIA S.A.S.
8	DON ELIO S.A.
9	STATE GRID ARGENTINA S.A.
10	AGROPECUARIA CARPE DIEM S.A.
11	COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA.
12	COMPANÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS (no cotiza ningún renglón)
13	CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L.
14	GRUPO AREA S.R.L.
15	ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.
16	COMEXPILAR S.A. (se identifican saldos impagos en AFIP - no se considera)

**1. Ofertas Calificadas:**

De la revisión de la documentación técnica presentadas por los Oferentes resultaron **calificadas** en cada lote las siguientes empresas:



**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
OEI BUE LPN 01/2024**

LOTE	NOMBRE DEL OFERENTE
1	Oferente 6: TANONI HNOS. S.A. Oferente 7: VALQUIRIA S.A.S oferente 15: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.
2	oferente 4: NOMERO S.A. oferente 6: TANONI HNOS. S.A. oferente 7: VALQUIRIA S.A.S oferente 9: STATE GRID S.A. oferente 15: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.
3	oferente 4: NOMERO S.A. Oferente 7: VALQUIRIA S.A.S oferente 8: DON ELIO S.A. oferente 13: CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L. oferente 15: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.
4	oferente 4: NOMERO S.A. Oferente 7: VALQUIRIA S.A.S oferente 8: DON ELIO S.A. oferente 13: CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L. oferente 15: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Los siguientes oferentes no han presentado cotización para el LOTE 1: **NOMERO S.A., ALIMENTARIA S.A., DON ELIO S.A., AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A., CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L.**

Los siguientes oferentes no han presentado cotización para el LOTE 2: **COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEITES S.A., DON ELIO S.A., AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA., CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L., GRUPO AREA S.R.L.**

Los siguientes oferentes no han presentado cotización para el LOTE 3: **COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEITES S.A., ALIMENTARIA S.A., TANONI HNOS. S.A., STATE GRID S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA.**

Los siguientes oferentes no han presentado cotización para el LOTE 4: **COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEITES S.A., ALIMENTARIA S.A., TANONI HNOS. S.A., STATE GRID S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA.**

**2. Ofertas Descalificadas:**

Por lo tanto, las empresas **descalificadas técnicamente** resultaron ser:

LOTE	NOMBRE DEL OFERENTE
1	oferente 1: NORTEALIM S.R.L. oferente 2: COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEITES S.A oferente 3: O.A.G. S.A. oferente 9: STATE GRID ARGENTINA S.A. oferente 11: COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA. oferente 14: GRUPO AREA S.R.L.
2	oferente 1: NORTEALIM S.R.L.; oferente 3: O.A.G. S.A. oferente 5: ALIMENTARIA S.R.L.

**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
OEI BUE LPN 01/2024**

3	oferente 1: NORTEALIM S.R.L. oferente 3: O.A.G. S.A. oferente 10: AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A. oferente 14: GRUPO AREA S.R.L.
4	oferente 1: NORTEALIM S.R.L. oferente 3: O.A.G. S.A. oferente 10: AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A. oferente 14: GRUPO AREA S.R.L.

**Incumplimientos técnicos:**

**LOTE 1:**

**NORTEALIM S.R.L.:** Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino, y lo indicado en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **“No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino”**. El oferente presenta una imagen de arte de rótulo donde no se consiguen “Azúcares Totales” ni “Azúcares añadidos” incumpliendo el artículo 225 - (Resolución conjunta SCS y SAGyP N°7/2022) del Código Alimentario Argentino.

**OAG S.A.:** Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino, y lo indicado en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **“No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino”**. El oferente presenta una imagen de arte de rótulo donde no se consiguen “Azúcares Totales” ni “Azúcares añadidos” incumpliendo el artículo 225 - (Resolución conjunta SCS y SAGyP N°7/2022) del Código Alimentario Argentino.

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE ACEITES S.A.:** El oferente presentó respaldos de antecedentes solo de la Provincia de Buenos Aires, por lo cual, no cumple con la experiencia solicitada de entrega en distintas provincias (formulario 2.5.a. experiencia general), tal como se indica en la CGL 12.11, punto 5 *Experiencia General y Específica de la firma* del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**STATE GRID ARGENTINA S.A.:** El oferente cotizó una cantidad menor al mínimo del 20% requerido para el lote (231.000 unidades), por lo cual no cumple con lo solicitado en CGL 5.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **“Los Licitantes podrán cotizar, total o parcialmente uno o varios lotes, de acuerdo con sus capacidades financieras, de producción o entrega. No se admitirán ofertas inferiores al 20% del total del lote solicitado”**.

**COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA.:** El oferente no presenta antecedentes que permite acreditar la provisión de al menos el 20% de las cantidades ofertadas para el lote cotizado. Visto que se requieren dos antecedentes, no cumple con lo requerido en la CGL 12.11, punto 5 *Experiencia General y Específica de la firma* del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA OEI BUE LPN 01/2024

En particular, los antecedentes vinculados al proveedor DELRE BENEDICTO NICOLAS SRL se presentan con distintas cantidades totales, utilizando los mismos documentos de respaldo, tanto en la oferta original como en las respuestas a las aclaraciones recibidas. Asimismo, dichos respaldos no demuestran corresponderse con una orden de compra que permita diferenciarlos para contabilizar la cantidad mínima de antecedentes solicitados.

Asimismo tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino, y lo indicado en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **"No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino"**. El oferente presenta una imagen de arte de rótulo donde no se consigan "Azúcares Totales" ni "Azúcares añadidos" incumpliendo el artículo 225 - (Resolución conjunta SCS y SAGyP N°7/2022) del Código Alimentario Argentino.

**GRUPO AREA S.R.L.** El oferente no cumple ya que presentó en su propuesta una nota informando que tanto el rótulo, RNE y RNPA de los aceites ALSAMAR y LEGITIMO serán entregados cuando sean solicitados, pese a estar claramente indicado en la CGL 12.11, punto 5 *Experiencia General y Específica de la firma* del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que **no se tendrán en cuenta aquellas ofertas: a. De las cuales no se hayan presentado las imágenes del arte del rótulo en las condiciones antes especificadas (...).**

### LOTE 2:

**NORTEALIM S.R.L:** Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino, y lo indicado en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **"No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino"**. El oferente presenta una imagen de arte de rótulo donde no se consigan "Azúcares Totales" ni "Azúcares añadidos" incumpliendo el artículo 225 - (Resolución conjunta SCS y SAGyP N°7/2022) del Código Alimentario Argentino.

**OAG S.A.:** Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino, y lo indicado en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **"No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino"**. El oferente presenta una imagen de arte de rótulo donde no se consigan "Azúcares Totales" ni "Azúcares añadidos" incumpliendo el artículo 225 - (Resolución conjunta SCS y SAGyP N°7/2022) del Código Alimentario Argentino.

**ALIMENTARIA S.R.L:** El oferente presentó respaldos de antecedentes solo en la provincia de Córdoba, por lo cual, no cumple con la experiencia solicitada de entrega en distintas provincias (formulario 2.5.a. experiencia general), tal como se indica en la CGL 12.11, punto 5 *Experiencia General y Específica de la firma* del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

# INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA OEI BUE LPN 01/2024

## LOTE 3 y LOTE 4

**NORTEALIM S.R.L.:** Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino, y lo indicado en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **“No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino”**. El oferente presenta una imagen de arte de rótulo donde no se consigan “Azúcares Totales” ni “Azúcares añadidos” incumpliendo el artículo 225 - (Resolución conjunta SCS y SAGyP N°7/2022) del Código Alimentario Argentino y por tratarse de un producto de uso industrial según la denominación de producto indicada por el certificado de Registro Nacional de Producto Alimenticio.

**OAG S.A.:** Tras el pedido de aclaración realizado, el oferente remite el rótulo del producto sin la información obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino, y lo indicado en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **“No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino”**. El oferente presenta una imagen de arte de rótulo donde no se consigan “Azúcares Totales” ni “Azúcares añadidos” incumpliendo el artículo 225 - (Resolución conjunta SCS y SAGyP N°7/2022) del Código Alimentario Argentino y por tratarse de un producto de uso industrial según la denominación de producto indicada por el certificado de Registro Nacional de Producto Alimenticio.

**AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A.:** El oferente presenta dos antecedentes, pero solo uno de ellos, con las cantidades necesarias para evidenciar la provisión de al menos el 20% de cantidades requeridas para los lotes cotizados (formulario 2.5.b. experiencia específica), por lo cual no cumple con lo indicado en CGL 12.11, punto 5 *Experiencia General y Específica de la firma* del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La cual solicita dos antecedentes/contratos.

**GRUPO AREA S.R.L.:** El oferente no cumple debido a que remite el rótulo del producto lentejas marca LAYA sin la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino, y lo indicado en la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **“No se tendrán en cuenta aquellas ofertas: (...) b. Que no cumplan con la información obligatoria de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Código Alimentario Argentino”**. El oferente presenta una imagen de arte de rótulo donde no se consigan “Azúcares Totales” ni “Azúcares añadidos” incumpliendo el artículo 225 - (Resolución conjunta SCS y SAGyP N°7/2022) del Código Alimentario Argentino.

### 3. Resultado:

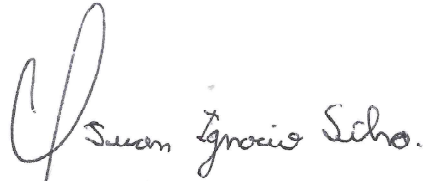
Del análisis técnico efectuado se obtiene que las ofertas calificadas, identificadas en el punto 1 de la presente Acta, cumplen satisfactoriamente tanto los requisitos de la matriz de especificaciones técnicas como de la correspondiente a Consideraciones Particulares.

Los abajo firmantes, en su carácter de miembros integrantes del Comité de Evaluación, declaran bajo su responsabilidad la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con alguno de los oferentes o proveedores presentados.

**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
OEI BUE LPN 01/2024**

Se deja constancia que la Ingeniera en alimentos Pamela Schiavoni se abocó a la evaluación de los puntos 1, 2 y 3 de los cuadros embebidos.

El abogado Juan Ignacio Silva se abocó a la evaluación de los puntos 4 y 5 de los cuadros embebidos.



Juan Ignacio Silva.

Firmas de los Responsables del Comité de Evaluación Técnico  
FIRMA Y ACLARACIÓN/SELLO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2024-39065434-APN-DPSA#MDS

SAN RAFAEL, MENDOZA  
Miércoles 17 de Abril de 2024

**Referencia:** Informe de evaluación Técnica OEI BUE LPN 01/2024

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.17 11:48:47 -03:00

Pamela Schiavoni  
Técnico Profesional  
Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.17 11:48:49 -03:00



**LOTE 2 - ITEM 1 - ACEITE DE GIRASOL**  
 a. Deberá cumplir con las exigencias de los artículos 520, 521 INC. 1 y 528 del Código Alimentario Argentino.  
 b. Deberá cumplir con el artículo 900 del Código Alimentario Argentino, en envases bromatológicamente aptos y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.  
 c. Vencimiento del producto: MÍNIMO 11 meses a partir de la fecha de entrega  
 d. Cantidad: 495.000

CRITERIO N° según CGL 12.11	REQUISITOS TÉCNICOS	MORTEALIM S.R.L.		O.A.G. S.A.		MOMERO S.A.		ALIMENTARIA S.A.		TANONIHOS S.A.		VALQUIRIA S.A.S.		STATE GRID S.A.		ALIMENTOS FRANISRO S.R.L.		OBSERVACIONES SOBRE INCUMPLIMIENTO
		cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	
1	Imagen del aire en roturo del producto y marca cotizada y formulario 2.3.b. Se debe verificar: - Cumplimiento de especificaciones técnicas - Cumplimiento con las condiciones de los aditivos	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	MORTEALIM, OAG Y COOP. DE TRABAJO LARA presentan roturas donde no se consiguen "Aditivos Totales" ni "Aditivos aliados" incumpliendo el artículo 477 de la Resolución conjunta SGS y SAIS/AFIP del 17/03/2010. En caso de que el grupo O.A.G. NO PRESENTA ADECUADA DOCUMENTACIÓN SISTÉMICA Y ADJUNTA NOTA INDICANDO QUE NO LO HACE.
2	Copia del Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A.), vigente o en trámite	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		
3	Copia del Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.) o habilitación correspondiente para los organismos expendedoros vigente o en trámite	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		
4	Formulario 2.3.b. Vencimiento del producto. MÍNIMO 11 meses a Formulario 2.3.b. Cantidad requerida: 495.000 (Cantidad mínima) Formulario 2.3.b. Composición de incluir declaración de "Prohibidos su Formulario 2.4.b. Declaración Jurada de cumplimiento con el CAA. Formulario 2.5.a. Experiencia general: compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de ventas de productos alimenticios a Instituciones públicas o privadas, con entrega en distintas provincias, dentro de los últimos dos (2) años. Todos los antecedentes están respaldados con documentación que acredite lo declarado	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		
5	Formulario 2.5.b. Experiencia específica: compuesta por al menos dos (2) contratos/antecedentes de cada ítem ofertado, ya sea de aceite de girasol o de lentejas secas, o bien provisión de alimentos del rubro, a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos dos (2) años. Dichos antecedentes deberán evidenciar que se correspondan con provisión de al menos el veinte por ciento (20%) de las cantidades ofertadas para cada lote en la presente licitación. Cumple con el 20% de las cantidades ofertadas. Todos los antecedentes están respaldados con documentación que acredite lo declarado	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		ALIMENTARIA S.A.: Todos los contratos presentados tuvieron entrega en la provincia de Córdoba. No posee entrega en distintas provincias.
	Formulario 2.5.c. Historial de contratos incumplido	cumple	NO ELEGIBLE	cumple	NO ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	cumple	NO ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	
	CONDICIÓN FINAL																	

*Juan Ignacio Silva*



400 gr., deberán ser bromatológicamente aptos y autorizados por la Autoridad Sanitaria competente.  
 c. Vencimiento del producto. MÍNIMO 11 meses a partir de la fecha de entrega  
 d. Cantidad: 1.155.000

**LOTE 3 - ÍTEM 1 - LEVETEMAS SECAS**  
 a. Deberá cumplir con las exigencias de los artículos 877 y 883 del Código Alimentario Argentino.  
 b. Presentación en envases de material plástico laminado con un contenido neto de

CRITERIO # según CSL 12.11	REQUISITOS TÉCNICOS	MORTEALMI S.R.L.		O.A.G. S.A.		NOMERO S.A.		VALCOURIA S.A.S.		DONELLO S.A.		AGROPECUARIA CARPEDIEM S.A.		CAREAGA TIPOS Y TEBLIA S.R.L.		GRUPO AREA S.R.L.		ALIMENTOS FRANSERO S.R.L.		OBSERVACIONES SOBRE INCUMPLIMIENTO	
		cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple		
1	<p>Imagen del arte del rotulo del producto y marca cotizada y formulario 2.3.b. Se debe verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cumplimiento de especificaciones técnicas</li> <li>-Cumplimiento con las exigencias de los artículos 877 y 883 del CAA</li> <li>-Presentación en envases de material plástico laminado con un contenido neto de 400 g</li> <li>-Cumplimiento del Capítulo IV del Código Alimentario Argentino, referente a la aptitud bromatológica del Envase correspondiente</li> <li>-Cumplimiento del Capítulo V del Código Alimentario Argentino, referente al rotulo de cada producto.</li> </ul>		no cumple			cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		no cumple		cumple		<p>Tanto MORTEALMI COMO OAG presentan en la oferta a la venta el rotulo de LEVETEMAS SECAS INDUSTRIAL. Las directivas de la CONAL para la autorización sanitaria de alimentos, no permiten la venta al público o por menor, incluido su fraccionamiento, de los alimentos registrados para USO INDUSTRIAL.</p> <p>ALIMENTARIO. Asimismo se deja constancia que el rotulo presentado de esta misma marca no cumple con las exigencias de los artículos 877 y 883 del Código Alimentario Argentino. Para el Grupo AREA S.R.L. la oferta correspondiente a la marca Laya NO cumple con los requisitos técnicos solicitados por haberse presentado una imagen de arte de rotulo donde no se consiguen evidenciar todos los datos requeridos en el formulario 2.3.b. del artículo 235 (Resolución conjunta SCS y SAGYP N°72/2021) del Código Alimentario Argentino. Si bien presenta oferta -marca Agromar que SI cumple, se desestima todo el lote, ya que una de las dos marcas NO CUMPLE con las especificaciones técnicas.</p>	
2	Copia del Registro Nacional de Producto Alimentario (R.N.P.A.), vigente o en trámite	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple			cumple		cumple		
3	Copia del Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.) o habilitación correspondientes para los organismos expendedores vigente o en trámite	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple			cumple		cumple		
4	<p>Formulario 2.3.b. Vencimiento del producto: MÍNIMO 11 meses a</p> <p>Formulario 2.3.b. Cantidad neta mínima: 1.155.000 (carpetas mínima)</p> <p>Formulario 2.3.b. Descripción la oferta de cumplimiento con el CAA.</p> <p>Formulario 2.4.a. Experiencia. General: conmutada por el menos</p>	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple			cumple		cumple		
5	<p>Formulario 2.5.b. Experiencia específica: compuesta por al menos dos (2) contrataciones de cada ítem ofrecido, ya sea en forma de licitación pública o privada, dentro de los últimos dos (2) años. Dichas contrataciones deberán evidenciar que se correspondan con provisión de al menos el veinte por ciento (20%) de las cantidades ofertadas para cada lote en la presente licitación.</p> <p>Cumple con el 20% de las cantidades ofertadas. Todos los antecedentes están respaldados con documentación que acredita lo declarado</p>	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		no cumple	cumple		cumple		<p>AGROPECUARIA CARPEDIEM: No presenta doce antecedentes que evidencian la provisión de las cantidades necesarias (20% de la oferta)</p>
<b>CONDICION FINAL</b>																					
Formulario 2.5.a. Historial de contratos incumplido		cumple	NO ELEGIBLE	cumple	NO ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	cumple	NO ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE	cumple	NO ELEGIBLE	cumple	ELEGIBLE		

INCUMPLIMIENTO

*Juan Ignacio Silvera*





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2024-38702855-APN-DPSA#MDS

SAN RAFAEL, MENDOZA  
Martes 16 de Abril de 2024

**Referencia:** CUADRO DE EVALUACIÓN LOTES 1, 2, 3 Y 4 - OEI LPN 01/24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.16 15:27:52 -03:00

Pamela Schiavoni  
Técnico Profesional  
Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.16 15:27:53 -03:00